
RESOLUCION ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO A LA EMPRESA UNICONSTRUCCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN POR TRES MESES PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN EXPEDIENTE CI/PSP/012/2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Contraloría Interna.

Mediante resolución de fecha 15 de mayo de 2003, emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo número CI/PSP/012/2002, se determinó que la empresa Uniconstrucciones Automotrices, S.A. de C.V., cuyo objeto social primordialmente es el ensamble, adaptación, fabricación, compra-venta, maquila de carrocerías en todos sus tipos, elaborados en lámina, madera y fibra de vidrio; exportación e importación de las mismas, así como sus partes y accesorios principalmente para la industria automotriz; vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado a este Instituto información apócrifa respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, derivado de la Licitación Pública Internacional número LPHFE-00100001-046/2000 convocada por este Instituto para la adquisición de vehículos, oficinas móviles (remolques) y montacargas, por lo que con fundamento en los artículos 53 segundo párrafo, 59 y 60 fracción IV de la citada ley, en relación con lo que establece el punto número 7.1 inciso d) de las bases del referido procedimiento licitatorio, se le impusieron a la mencionada empresa las sanciones administrativas consistentes en multa equivalente a \$56,850.00 (cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) e inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en los procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada.

México, D.F., a 15 de mayo de 2003.- El Contralor Interno, **Mario Espínola Pinelo**.- Rúbrica.